

Bases Becas Lazos

II Convocatoria 2025-2028

El valor de estas becas

Las Becas Lazos acompañan a jóvenes con discapacidad severa hacia la obtención de estudios superiores, promoviendo la continuidad escolar entre los que se encuentran en la etapa obligatoria.

Su **objetivo** es prevenir el abandono escolar temprano, incrementar sus oportunidades de acceso a un futuro empleo y contribuir a una transformación del mercado laboral hacia la verdadera inclusión laboral.

El abandono escolar temprano (AET) se da cuando los jóvenes dejan sus estudios antes de acabar la educación secundaria superior. Hoy en día, más de 3,2 millones de chicos y chicas de entre 18 y 24 años en la Unión Europea en esta situación. En España, la tasa está en el 13 % (Encuesta de Población Activa, 2024), estando por encima de la media europea (10,6 %).

Por eso, tanto en Europa como en España, uno de los grandes objetivos de las políticas educativas es que los jóvenes sigan estudiando más allá de lo obligatorio, ya que continuar la formación no solo ayuda a crecer como persona, sino que abre puertas para acceder al mercado laboral y a un futuro con más oportunidades. La Agenda 2030 recoge este reto en el Objetivo 4: Educación de calidad.

Ahora bien, cuando hablamos de jóvenes con discapacidad, la realidad es desafiante: más de la mitad del alumnado con discapacidad abandona los estudios en secundaria y no llega a la universidad. Las razones son diversas: falta de apoyos, orientación insuficiente, prejuicios, miedos... y un sistema educativo que todavía no es plenamente inclusivo.

Aquí es donde entran en juego las Becas Lazos de Fundación Prevent, pensadas para que los jóvenes con discapacidad no se queden atrás y puedan soñar con **un futuro en el que la educación y el trabajo sean una realidad**.

Las Becas Lazos de Fundación Prevent se apoyan en tres ejes de impacto:

- **Educativo** - apoyo a la continuidad académica: queremos prevenir el abandono escolar temprano, acompañando hacia estudios superiores.
- **Personal** - orientación vocacional, fortalecimiento de motivación, autoestima y competencias transversales: impulsamos aspectos esenciales para el éxito en la futura vida profesional, incrementando oportunidades de acceso al mercado laboral.
- **Social y laboral** - visibilización del talento de jóvenes con discapacidad y vinculación con empresas: ofrecemos oportunidades para superar prejuicios y estereotipos.

El programa presenta diversos elementos de valor:

- Acompañamiento individual a través de profesionales referentes del mundo empresarial (guías).
- Beca económica de 1.500 € anuales (máx. 3 cursos).

- Actividades y talleres grupales para el trabajo en competencias y la sensibilización a empresas.
- Red de apoyo formada por jóvenes, familias, colaboradores y tejido empresarial.

Personas destinatarias

Podrán solicitar estas becas los/as estudiantes que en el curso 2025/26 estén matriculados en:

- 4º ESO
- PFI / IFE
- CFGM
- Bachillerato

Además, será necesario:

- Tener nacionalidad española o residencia comunitaria.
- Disponer de certificado de discapacidad ≥ 33 %.
- Poder desplazarse a Barcelona y disponibilidad horaria para la realización de las actividades grupales presenciales.
- Cumplimentar la solicitud en plazo y forma.
- Presentar toda la documentación requerida.

Proceso de solicitud y admisión

1. **Plazo de solicitudes:** del 01/09/2025 al 13/10/2025 (23:59 h).

2. **Solicitud:** exclusivamente vía telemática a través del siguiente formulario: [Inscripciones Lazos - Fundación Prevent](#)

3. **Documentación requerida:**

- DNI/NIE
- Certificado de discapacidad con dictamen técnico-facultativo
- Justificante de matrícula al curso 2025-26
- Datos de tutores legales si el solicitante es menor de edad

4. **Valoración:**

- Análisis de la información remitida a través del formulario.

- Entrevista presencial con Fundación Prevent para la valoración de la situación académica y familiar; motivaciones y dificultades derivadas de la situación de discapacidad; expectativas hacia el programa.

5. **Resolución:** notificación por correo electrónico o por vía telefónica. El fallo no será apelable.

Actividades

El programa de las Becas Lazos propone las siguientes actividades:

- Diseño del plan individual de acompañamiento para cada participante.
- Asignación de un/a profesional de empresa (guía).
- Realización de mínimos tres encuentros durante el curso escolar con el personal técnico de Fundación Prevent.
- Realización de mínimos tres encuentros durante el curso escolar con el/la guía asignado.
- Participación en 8 actividades en formato presencial grupal.

Compromisos

De la persona becada:

- Asistir mínimo al 80% de actividades obligatorias.
La no participación estará justificada exclusivamente por razones de salud y estudios. No serán justificables ausencias relacionadas con compromisos deportivos que no hubieran sido adquiridos previamente a la admisión en el programa.
- Firmar un documento de compromiso que se proporcionará después de la admisión al programa.
- Atender correctamente las llamadas y correos enviados por Fundación Prevent o los guías a lo largo del programa.
- Facilitar los encuentros con Fundación Prevent y el guía.
- Facilitar la información que Fundación Prevent solicite a los efectos de valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la beca y del resto de actividades programada.

De la familia/tutores:

- Facilitar la información que Fundación Prevent solicite a los efectos de valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la beca y del resto de actividades programadas.
- Facilitar la comunicación entre el/la joven y Fundación Prevent.
- Facilitar los encuentros con el/la guía.
- Facilitar la asistencia del joven a las actividades programadas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser motivo de exclusión el programa y/o pérdida del acceso a la beca para el siguiente curso escolar de la convocatoria y siguientes.

Dotación económica

- 30 becas de 1.500 € anuales, renovables hasta 3 cursos.
- Pago: 50% en noviembre 2025 (en el marco de la entrega de becas en la [Ceremonia Prevent](#)) + 50% en junio 2026.
- Renovación condicionada a cumplimiento de compromisos adquiridos y superación del curso escolar 2025-2026.

Las becas objeto de esta convocatoria son **compatibles** con otras ayudas económicas que pueda tener reconocidas la persona beneficiaria, por cualquier entidad pública o privada y por el mismo concepto.

A tener en cuenta

Las ayudas a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles a discreción de Fundación Prevent en base a las circunstancias propias y del entorno de cada convocatoria.

Las ayudas a las que hacen referencia estas bases no generarán ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

Privacidad y protección de datos

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa a los solicitantes sobre el tratamiento de los datos que faciliten al cumplimentar el formulario de solicitud a través de la web y aportar la información y documentación requeridas para participar en la Convocatoria 2025 de Becas Lazos.

Responsable del tratamiento

La Fundación Privada Prevent (en adelante, "Fundación Prevent") es responsable del tratamiento de los datos personales incorporados en la solicitud y en la documentación

aportada, así como de aquellos que se generen durante las diferentes fases de concesión de la beca.

Finalidad del tratamiento

Los datos personales serán tratados con la máxima confidencialidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y observando en todo momento las disposiciones legales aplicables.

Fundación Prevent tratará los datos personales con las siguientes finalidades:

- verificar el cumplimiento de los requisitos de participación;
- contactar con los solicitantes a efectos de seguimiento;
- valorar las candidaturas conforme a los criterios previstos en las bases de la convocatoria.

Datos relativos a la discapacidad

Los datos relacionados con la discapacidad del solicitante serán tratados exclusivamente por personal de Fundación Prevent sujeto a deber de confidencialidad.

Estos datos se recaban con la única finalidad de verificar el cumplimiento del requisito de discapacidad y realizar una valoración completa y adecuada de la candidatura.

La aportación de esta información es obligatoria, ya que constituye un requisito imprescindible para la participación en la convocatoria. En caso contrario, la solicitud no podrá ser tenida en cuenta.

El tratamiento se fundamenta en lo dispuesto en el art. 6.1.b RGPD -ejecución de la solicitud- y en la excepción del art. 9.2.b RGPD, en conexión con la normativa nacional sobre derechos de las personas con discapacidad (RDL 1/2013, de 29 de noviembre).

Cesiones de datos

Los datos podrán ser comunicados a terceros únicamente cuando sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con el solicitante, o en aquellos supuestos previstos legalmente.

Base legal del tratamiento

El tratamiento de los datos personales se fundamenta en:

- la ejecución de un contrato (aceptación de las bases y participación en la convocatoria), en lo que respecta a la tramitación de la solicitud y desarrollo de las distintas fases de la beca;
- el cumplimiento de obligaciones legales, en particular las relativas a justificaciones, así como obligaciones contables y fiscales;
- el consentimiento del solicitante, únicamente para finalidades adicionales y voluntarias, como el envío de información sobre futuras actividades de Fundación Prevent.

Plazos de conservación

Los datos personales relativos a la solicitud y documentación se conservarán durante la tramitación de la convocatoria. En el caso de los beneficiarios de la beca, los datos se tratarán durante el desarrollo de las distintas fases de esta.

Finalizados dichos periodos, los datos permanecerán bloqueados durante los plazos legalmente establecidos, con el único fin de atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

En los supuestos en que el tratamiento se base en el consentimiento, los datos se conservarán mientras este no sea revocado por el interesado.

Derechos de los interesados

El solicitante podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos personales. Para ello, podrá dirigirse por escrito a Fundación Privada Prevent, en la dirección Avinguda Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona), o bien contactar a través del correo electrónico protecciondatos@fundacionprevent.com

Asimismo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPO) en protecciondatos@fundacionprevent.com

En caso de no obtener satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Veracidad de los datos y aceptación de las bases

- El estudiante y sus padres o tutores legales se comprometen a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Fundación Prevent establezca en cada caso para el seguimiento de su situación académica. Además, se comprometen a aportar toda la documentación adicional que Fundación Prevent pueda solicitar para la valoración de la concesión de la ayuda solicitada.
- Asimismo, garantizan que los datos personales facilitados a Fundación Prevent con motivo de la presente solicitud son veraces y se hace responsable de comunicar a la dirección de Fundación Prevent cualquier variación de las circunstancias o condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

Tratamiento fiscal de la beca

De acuerdo con el Reglamento del IRPF, **el importe de la beca no está exento de tributación** y se consignará como rendimientos del trabajo, siéndole de aplicación el mecanismo de retención del impuesto según tablas de retención de rendimientos del trabajo.

En caso de que la beca se otorgue a un menor, a efectos de tributación se considera un rendimiento para su tutor/a.

Fundación Prevent **aplicará la retención mínima obligatoria del 2%**, pudiendo incrementar dicho porcentaje a petición del receptor o receptora de la beca o de su tutor/a legal.